

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
México, D.F.  
EDICTO**

A siete de septiembre de dos mil seis.

Tercero perjudicado: Galdi, Sociedad Anónima y Servicios Ajama Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 588/2006-IV, promovido por Servicios Corporativos SRH, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado, se reclama: la orden de lanzamiento dictada en contra de Galdi, Sociedad Anónima, dictada dentro de los autos del Juicio de Origen Ejecutivo Mercantil 115/91; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Galdi, Sociedad Anónima y Servicios Ajama Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto de veinte de julio de dos mil seis, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

**(R.- 237181)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto Civil  
Morelia, Mich.**

EDICTO

Se convocan postores.

Dentro de los autos que integran el expediente número 144/2006 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Guadalupe Rosas Olivos, frente a Armando Martínez Ramírez, Paulín Ortiz Méndez y Francisca Rodríguez García, se ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble que se describe:

**Unico.-** Parcela número 7 siete zona 1 uno, polígono P1/1 ubicado en domicilio conocido en la localidad de Cointzio, Michoacán, Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguiente medidas y colindancias: al Noreste 183.27 metros con canal; al Sureste 186.41 metros con canal; al Suroeste 185.22 metros con canal; al Noroeste 185.47 metros con carretera estatal, con una superficie de 03-42-42.05 hectáreas, al cual se le asigna un valor de \$856,051.25 (ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y un pesos 25/100 M.N.).

Sirviendo de base para la subasta la cantidad mencionada y como postura la que cubra las dos terreras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, a la subasta en mérito y que tendrá verificativo a las 12:00 29 veintinueve de septiembre del año en curso. Doy fe.

Morelia, Mich., a 21 de agosto de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Juzgado Quinto Civil

**Lic. José Luis Reyes Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 236407)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto Civil**

**Morelia, Mich.****EDICTO**

Se convocan postores.

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 719/2005, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat frente a Blanca Estela Duarte Flores, se señalaron las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del presente año, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del siguiente bien:

**Unico.-** Inmueble con casa habitación, ubicada en la avenida Morelos Sur número 1538 mil quinientos treinta y ocho, esquina con calle Ticateme, en la colonia Félix Ireta de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte 15.00 quince metros, con propiedad privada; al Sur 15.00 quince metros, con calle Iretitacateme; al Oriente 7.00 siete metros, con avenida Morelos Sur y; al Poniente 7.00 siete metros con propiedad privada, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$882,500.00 (ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se ordena publicar 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, convocándose postores a la subasta.- Doy fe.

Morelia, Mich., a 9 de agosto de 2006.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**

Rúbrica.

**(R.- 236611)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO**

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 471/05 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Víctor Manuel Ortega Reyes y continuado por Luis Adolfo Lemoine Molina en contra de Luis Bernardo Reyes García y San Juana, Martínez Obregón; esta Autoridad señalan las 10:00 diez horas del día 6 seis del mes de octubre del año 2006 dos mil seis, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: Lote de Terreno Marcado con el número 19 de la manzana 182, del Fraccionamiento Barrio Estrella, ubicado en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 90.82 mts<sup>2</sup> (noventa metros y ochenta y dos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste mide en línea curva 6.00 mts y colinda con la calle Antares, al Sureste mide 15.00 mts y colinda con el lote 18, al Noreste mide en la línea curva 6.11 mts y colinda con el lote 08, al Noroeste mide 15.00 mts y colinda con el lote 20. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste colinda con la calle Lucero, al Sureste con la calle Andrómeda, al Suroeste con la calle Antares y al Noroeste con la Av. Sol. Sobre el referido lote de terreno se encuentra construida la casa habitación ubicada en la calle Antares número 211-doscientos once, Fraccionamiento Barrio Estrella, Municipio de Monterrey, Nuevo León. Al efecto convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado, lo cual resulta suficiente, ya que el inmueble a rematarse se encuentran ubicados dentro de la Jurisdicción de la suscrita juez; entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; sirviendo de apoyo la Tesis Jurisprudencial número 72/2002, publicada bajo el rubro Edictos. El cómputo del plazo para su publicación con el fin de anunciar la venta en subasta público de bienes inmuebles, dentro de un juicio ejecutivo mercantil, debe efectuarse con base en días hábiles, y sirviendo como postura legal la cantidad de \$260,666.66 (doscientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos fijados por los peritos designados por las partes, cuyo valor total asciende a la cantidad de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de

que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán exhibir previamente un escrito en el que formulen sus posturas, mismo que deberá reunir los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio; debidamente acompañado de el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, o bien en numerario, o cheque certificado a favor de éste Tribunal, por una cantidad igual por lo menos al 10%-diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; en el entendido de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 6 de septiembre del año 2006 dos mil seis.

La C. Secretario Adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente  
del Primer Distrito Judicial en el Estado  
**Lic. Lorena V. Ruiz Muñoz**  
Rúbrica.

(R.- 236967)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros perjudicados Francisco Castillo Banez y Eva Mendoza Tapia de los Santos.

En el Juicio de Amparo número 309/2006, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Francisco Contreras Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

“Se reclama de la autoridad responsable todo lo actuado dentro del expediente 222/59, que se tramitó ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, relativo a las diligencias de Jurisdicción voluntaria sobre información Ad Perpetúan de dominio, promovidas por el señor Francisco Castillo Banez, en donde con fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, le decretó la propiedad a su favor del predio rústico denominado El Manglecito, ubicado al sureste de la Presa Abelardo Rodríguez de esta ciudad, dentro de la zona conocido como Cueros de Venado, con superficie de 15-00-60, hectáreas; incluyendo la orden de registrar dicho predio ante el Registro Público de la Propiedad; de la autoridad señalada en el inciso b), reclamo la inscripción de las siguientes partidas registradas: 1) Partida 4446, tomo 22, sección sentencias, de fecha veintinueve de enero de 1963. 2) Partida registra 16897, sección Hipotecas, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta; 3) Partida 39910, tomo 244, sección civil de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco; 4) Partida registral relativa al aviso preventivo de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, presentado por el Notario Público número 7 de esta ciudad, sobre el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado por Ramiro Guillermo Maldonado Navarro con CYD Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., 5) Partida 5472840, sección Civil de fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, que contiene la inscripción del lote 98-E, resultante de la subdivisión del polígono mayor del predio rústico El Manglecito; de la autoridad responsable señalada en el inciso c), reclamo la clave catastral 2-DM-003-08; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar el derecho de dominio sobre tal predio rústico de mi representada, mismo que se encuentra enclavado dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en la demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada unos de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados.”

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil seis, se acordó emplazar a Francisco Castillo Banez y Eva Mendoza Tapia de los Santos, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excélsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal.

Tijuana, B.C., a 16 de agosto de 2006.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Juan Carlos Gil González**  
Rúbrica.

(R.- 236005)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia**

**Distrito de Texcoco**  
**Expediente 881/03**  
**EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que en este Juzgado sigue Carlos Morales Barrios en contra de Juan Antonio López Martínez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México señaló las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil seis para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del siguiente inmueble.

Inmueble ubicado en el lote 6 s/n que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 18.50 metros y colinda con calle Texas, al Sur en 20.50 metros y colinda con lote 29, al Oriente en 60.00 metros y colinda con lote cinco y nueve, al Poniente en 60.00 metros y colinda con propiedad particular, con una superficie total aproximada de 1,202.13 metros cuadrados, ubicados en la población de San Luis Huexotla, Texcoco, Estado de México, consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, teniéndose como postura legal el que cubra la cantidad de \$4,284,090.00 (cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil noventa pesos moneda nacional), cantidad que para el caso de que ocurran postores, deberán pagar las dos terceras partes. Por otro lado y si el ejecutante solicita la adjudicación del bien, éste deberá cubrir el precio total ya fijado, esto es la que fijó el Juez para la venta inicial; por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores.

De conformidad en lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469, 474, y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México a trece de septiembre del dos mil seis. Doy fe.

El Segundo Secretario de Acuerdos  
**Lic. Myriam Martínez Alarcón**  
Rúbrica.

**(R.- 237200)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO INSTITUTO SANTA CHIARA DE BAJA CALIFORNIA, ASOCIACION CIVIL.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 216/2005-IV PROMOVIDO POR EDUARDO JOSE CASTA LEAL, EDUARDO JOSE CASTA NAVARRO Y MARIA DEL CARMEN LEAL NORIEGA, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; CONSISTENTE EN TODAS LAS ACTUACIONES ORDENADAS EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 1155/98, PROMOVIDO POR GUADALUPE VALENCIA MORENO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SANTA CHIARA DE BAJA CALIFORNIA, CONTRA ACTOS DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS GONZAGA MACHADO GILBERT, EN RELACION A LA FRACCION DE TERRENO NUMERO 1, CON SUPERFICIE TOTAL DE 42,165.001 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDA DENTRO DE UN POLIGONO MAYOR DENOMINADO LOTE 2, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO EL GATO, CON SUPERFICIE DE 1,098 HECTAREAS, UBICADO A LA ALTURA EL KILOMETRO 41 DE LA CARRETERA ESCENICA TIJUANA-ENSENADA.

POR AUTO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZARLOS A USTEDES, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIEREN, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTO POR

MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLES SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDAN A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 216/2005-IV; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO DE GARANTIAS QUE NOS OCUPA.

Tijuana, B.C., a 11 de agosto de 2006.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Julio Nava Rosales**

Rúbrica.

(R.- 235979)

---

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Primera Sala Civil**

**Tlalnepantla**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: DUCKING INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

JOAQUIN FERNANDEZ PEREZ SANJULIAN, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA JOFERSAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 170/2006, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 768/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil  
de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Wenceslao Juárez Monroy**

Rúbrica.

(R.- 236379)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
con residencia en Guadalajara  
EDICTO**

A: Antonio Carrillo Herrera.

En Amparo 755/2006-II, promovido por sucesión bienes Eleno Salazar Herrera, en el que reclama auto diez de julio de 2006, en expediente 842/2006, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal Justicia Estado y otra autoridad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de septiembre de 2006.

La Secretaria

**María Esther Ponce Arroyo**

Rúbrica.

**(R.- 237230)**

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Quinto Civil  
Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México  
EDICTO**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 270/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FLORES FACIO MARIA MAGDALENA, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL MARTINEZ NAVA, ARMANDO MARTINEZ VAZQUEZ Y GUADALUPE NAVA SEFERINO, LA C. JUEZA ORDENO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MEDIANTE EDICTOS PARA LO CUAL SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEBIENDOSE ANUNCIAR SU VENTA POR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DIAS, PUBLICANDOSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, ASIMISMO DEBERAN INDICAR LOS DATOS RELATIVOS AL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA, PARA TAL EXPIDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES CON LAS FORMALIDADES DEL CASO, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CUARTA PRIVADA DE MIMOSAS NUMERO 619, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, COACALCO, ESTADO DE MEXICO, VALUADO POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS EN LA CANTIDAD DE \$221,700.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DICHA CANTIDAD EN PRIMERA ALMONEDA.

DADO EN COACALCO, MEXICO AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.

El Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio**

Rúbrica.

**(R.- 236783)**

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Comisión Nacional del Agua  
Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico  
EDICTO**

Se cita la comparecencia del representante legal de la Unión Agrícola Ganadera "El Edén Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" a efecto de realizar entrega recepción de billetes de depósito derivado de la declaración de la prescripción de la acción penal intentada en su contra.

Se notifica que con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que cuenta con un término de 10 días en apego al artículo 32 del mismo ordenamiento legal a partir de la última publicación del presente, para comparecer en avenida Federalismo Norte número 186, segundo piso, Centro en Guadalajara, Jalisco.

Publíquese por tres veces consecutivas.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2006.

El Gerente Regional

**Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 237232)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Nulidades****A.C. 24352 Tarjetas Express****P.C. 914/2006 (C-298) 7789****ExPed. P.C. 914/2006 (C-289) 7789****Folio 13424****NOTIFICACION POR EDICTO**

Jorge Hage Rezc.

Por escrito recibido vía facsimilar el día 23 de junio de 2006, con número de folio 007789 y recibido en las instalaciones el 26 de junio del mismo año, con folio 007844, signado por Héctor Virgilio Flores Lozano, en representación de la sociedad denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del aviso comercial 24352 Tarjetas Express, propiedad de Jorge Hage Rezc, haciendo consistir su acción en los artículos 104, 128, 130, 136, 141, 152 fracciones I y II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Jorge Hage Rezc, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de agosto de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 237072)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Nulidades**

**MR. 749080 Tarjetas Express y Diseño**

**ExPed. P.C. 915/2006 (C-290) 7790**

**Folio 13422**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Jorge Hage Rezc.

Por escrito recibido vía facsimilar el día 23 de junio de 2006, con número de folio 007790 y recibido en las instalaciones el 26 de junio del mismo año, con folio 007842, signado por Héctor Virgilio Flores Lozano, en representación de la sociedad denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 749080 Tarjetas Express y Diseño, propiedad de Jorge Hage Rezc, haciendo consistir su acción en los artículos 128, 130, 136, 141, 152 fracciones I y II y 155 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Jorge Hage Rezc, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo), y 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo), y 1o., 3o. y 7o. incisos a), b), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de agosto de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 237075)**

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Comisión Nacional del Agua**  
**Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico**  
**EDICTO**

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, tiene en estudio el proyecto de realizar la construcción de la presa "El Zapotillo", en los municipios de Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, y Mexxicacán, en el Estado de Jalisco; así como un acueducto en las localidades mencionadas; y el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se cita la comparecencia de quienes se consideren con derechos respecto de terrenos que pudieran ser incluidos en la superficie que el Gobierno Federal, en su caso, adquirirá por la vía de expropiación.

En razón de que no se ubicó a diversas personas en su domicilio y se ignora dónde se encuentran, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o. y 10 de la Ley de Expropiación; 1, 9 fracciones IX y X, 96 Bis 2 fracciones II y IV de la Ley de Aguas Nacionales; 158 de su Reglamento; 3 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXXI inciso A), 44, 50 fracciones II, V y XXIV y 104 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que cuenta con un término de 10 días en apego al artículo 32 del mismo ordenamiento legal, a partir de la última publicación del presente, para comparecer por sí, por apoderado o por gestor, para manifestar lo que a su derecho convenga. El plano de afectación estará a disposición para consulta, en las oficinas de la Gerencia Regional Lerma Santiago Pacífico, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ubicadas en la calzada Federalismo Norte número 275, cuarto piso.

Publíquese por tres veces consecutivas.

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2006.

El Gerente Regional

**Ing. Raúl Antonio Iglesias Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 237229)**

---

**INGENIEROS ASOCIADOS EN GEOTECNIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

Con fundamento y para efectos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de "Ingenieros Asociados en Geotecnia y Supervisión, S.A. de C.V.", con domicilio social en Insurgentes Sur número 382-32, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, que con fecha 18 de agosto de 2006, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, en la que se acordó aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$235,000.00. Se informa lo anterior, a efecto de que cualquier accionista de esta sociedad que desee ejercitar su derecho de preferencia para suscribir acciones que se emitan como consecuencia de dicho aumento en el capital social, deberá informarlo a la administración de la sociedad, en el domicilio antes mencionado, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de esta publicación, mediante la suscripción y pago en efectivo de las nuevas acciones que se emitan y que le pudieran corresponder conforme a la Ley y al estatuto social.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2006.

Administrador Unico

**Ing. José Luis León Torres**

Rúbrica.

**(R.- 237032)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO BANCOMER, S.A. DE C.V.**

Mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2006, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., aplicable a partir del 1 de octubre de 2006, misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

**ESTRUCTURA DE COMISIONES DE ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO  
BANCOMER, S.A. DE C.V.**

Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo, de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Forma de cálculo	Factor %*			
		Trabajadores con antigüedad menor a 5 años en el SAR	Trabajadores con antigüedad igual o mayor a 5 años en el SAR		
Por flujo Cada vez que se reciba una aportación a la subcuenta de RCV exceptuando la cuota social	Salario base de cálculo por factor La aportación obrero-patronal y gubernamental entre .065. El resultado anterior se multiplica por el porcentaje correspondiente de acuerdo al año con base en la siguiente columna, considerando que a partir del año 2023 dicho porcentaje es cero; el producto obtenido se deduce de cada aportación a la subcuenta de aportaciones obligatorias de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	2006	1.20%	2006	0.715%
		2007	1.20%	2007	0.715%
		2008	1.16%	2008	0.715%
		2009	1.10%	2009	0.715%
		2010	1.04%	2010	0.715%
		2011	0.98%	2011	0.715%
		2012	0.91%	2012	0.715%
		2013	0.84%	2013	0.715%
		2014	0.77%	2014	0.715%
		2015	0.69%	2015	0.69%
		2016	0.61%	2016	0.61%
		2017	0.53%	2017	0.53%
		2018	0.44%	2018	0.44%
		2019	0.35%	2019	0.35%
		2020	0.25%	2020	0.25%
2021	0.15%	2021	0.15%		
2022	0.04%	2022	0.04%		
2023	0.00%	2023	0.00%		

\* Del año 2023 en adelante, la comisión sobre flujo será de 0.00%.

Siefore Bancomer Protege, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore Bancomer Real, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2):

Concepto	Factor
Por Saldo	0.50% Anual sobre el saldo acumulado diario

Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V. (Siefore de Aportaciones Voluntarias, Complementarias y de Ahorro a Largo Plazo):

Concepto	Factor*
Por saldo	1.00% (Porcentaje fijo anual)
Por la administración de la subcuenta de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	

\* Las comisiones sobre saldo serán cargadas el último día hábil de cada mes.

COMISIONES POR CUOTA FIJA

Las comisiones por estos conceptos serán pagadas en efectivo por el trabajador al momento de solicitarlas.

<b>Concepto</b>	<b>Importe (pesos)</b>
Expedición de estados de cuenta adicionales	0.00
Consultas adicionales	0.00
Reposición de documentación de la cuenta individual	0.00
Pago de retiros programados	0.00
Depósito en las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00
Retiro de las subcuentas de aportaciones voluntarias, complementarias y de ahorro a largo plazo	0.00

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra en Ahorro Individual Bancomer Siefore, S.A. de C.V.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que actualmente se cobra, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR, notificada a esa Administradora mediante oficio número D00/100/058/2006 de fecha 12 de mayo de 2006.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR, de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2006.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2006.

Subdirector Jurídico

**Lic. María Cecilia Acuña Calzada**

Rúbrica.

(R.- 237188)